DIRECCION DE MERCADOS.

PERMISO PROVISIONAL

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

SEMIFIJO

CLAVE: SEM000345

FECHA EXPEDICION 05-octubre-2021

FOLIO TRÁMITE: 5130

Gobierno de TLAQUEPAQUE

NOMBRE: ACOSTA GUTIERREZ JOSE DE JESUS

UBICACION: 18 DE MARZO EXTERIOR: S/N INTERIOR:

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: CARRETERA A LOS ALTOS

CALLE CRUCE 2: SIN CALLE

GIRO: TACOS

SUPERFICIE: 6.00 TACOS DE CARNITAS

TIPO DE CUOTA: GENERAL FONDO 1.50 MTS.

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

IMPORTE MT2: $ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 27 IMPORTE: $232.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:23 a	A:	03:00:23 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:10 a	A: 03:00:10 p
MARTES	NO TRABAJA.					SÁBADO	SI	DE:	06:00:23 a	A: 03:00:23 p
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:07 a	A:	03:00:08 p	DOMINGO	SI	DE:	06:00:23 a	A: 03:00:23 p
JUEVES	SI	DE:	06:00:23 a	A:	03:00:23 p					

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Gobierno de TLAQUEPAQUE DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

ACOSTA GUTIERREZ JOSE DE JESUS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso debera retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Medicos Municipales al impartir su curso.
El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
Los puestos que utilicen gas L.P., deberan cumplir con las normas minimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
Deberan vender unicamente las mercancias o productos autorizados en el permiso.
Este permiso no sera válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesoreria con una vigencia maxima de 5 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
Despues de 5 dias de vencido causara infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
El ambulantaje y parte del puesto a terceras personas.
Establecerse en las banquetas y otras areas de uso comun en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el transito de los peatones, así como vehículos.
Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vias y parques publicos, frente a cuarteles militares, de policia o de bomberos y frente a los planteles educativos u hospitales.
Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcoholicas al copeo o en botella cerrada, tratandose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perimetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios publicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perfenco, ingresos carreteros y avenidas.
Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.